



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse demostrada su calidad, se reconoce como Subrogataria a la señora María Elena Mejía Arcila de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los señores Iván y Diego Mejía Arcila en la sucesión de los aquí causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De otro lado se requiere a todos los herederos, para que indiquen al despacho si alguno de ellos acepta tener bajo su custodia los bienes que fueron objeto de la guarda y aposición de sellos y que se encuentran a órdenes del despacho, requerimiento que deberán atender en el término de cinco días o en su defecto se nombrara secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, cuyos gastos correrán por cuenta del juicio sucesorio.

A la abogada Dra. Claudia Marina Martínez Gil, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en nombre y representación de las señores María Elena, Gloria Liliana y Olga Cecilia Mejía Arcila, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d74a7ff776d3872b9b9abc01e298ba3b271a8bd9fbf34b9969e555cc63b3087e**

Documento generado en 23/08/2022 06:27:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>